Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, Mauro Rodrigo Palta Cerón identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76.331.003 expedida en Bogotá, en calidad de Director Técnico de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 726 del 2 de mayo de 2025 la cual se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía y cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ", manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: *CINCO (5) MESES*

En el presente proceso **SI** _**X**_ o NO____ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Dar cumplimiento a la política cero papel, establecida por la Secretaría General la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
2. Suministrar los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean en materiales aprovechables	Catálogo, ficha técnica de los repuestos o verificación visual y aprobación por parte del supervisor. Cada vez que se suministren insumos durante la ejecución del contrato.
3. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos peligrosos y/o residuos eléctricos y/o electrónicos, que cuente con licencia ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
4. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar la entrega de las certificaciones de disposición al gestor externo autorizado en el plazo señalado por la supervisión, después de entregados los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. (Lo anterior, teniendo en cuenta, que al soldar generan: partículas y polvos metálicos, restos de metales y varillas de electrodos).	Certificados de gestión de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dos (2) meses después de la entrega de estos residuos a las empresas gestoras. En caso de no generar residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe en el contrato.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 2/05/2025 por quien la suscribe,

Mauro Rodrigo Palta Cerón
Director Administrativo y Financiero

Revisado por: Yuli Tatiana Duarte
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: Claudia Jaramillo Gómez
Líder Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación